

38023



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00008164

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0007086 del 03 de Diciembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de Mayo de 2015, se declaró la disolución de la compañía **CALIQUIL S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador al señor Manuel Robles Loza, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003619 del 22 de Septiembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de Septiembre de 2015, se nombró liquidador de la compañía al señor Kleber Napoleón Palma Rosado;

QUE el accionista, quien representaba la mayoría del capital social de la referida compañía, solicitó a la institución mediante trámite No. 21.056 de fecha 31 de Mayo de 2016, se reemplace al liquidador, señor Kleber Napoleón Palma Rosado; y, en su lugar, se designe al señor Francisco Lascano Yela, reemplazo que no fue realizado;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0005525 del 24 de Octubre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de Octubre de 2016, se nombró liquidadora a la señora Lorena Patricia Domenech Avilés, en virtud del fallecimiento del abogado Kleber Napoleón Palma Rosado;

QUE el accionista, quien representa la mayoría del capital social, solicitó a través del trámite número 50026-0041-19 de fecha 24 de Julio de 2019, se designe como liquidador de la compañía al señor Xavier Olmedo López Betancourt, en virtud de la renuncia presentada por la actual liquidadora, Lorena Patricia Domenech Avilés;

QUE mediante Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00062900-O de fecha 5 de Septiembre de 2019, se solicitó a la liquidadora, Lorena Patricia Domenech Avilés, se sirva presentar a este despacho en el término de 48 horas, el informe de labores actualizado del proceso de liquidación de la compañía **CALIQUIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, información que no ha sido recibida hasta la presente fecha;

QUE mediante expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 del 23 de octubre de 2018, se efectuaron reformas a la Ley de Compañías, entre otras, la referente a la Sección XII De la Inactividad, Disolución, Reactivación, Liquidación y Cancelación, siendo reemplazada por la Sección XII Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación, e incorporándose además las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta que establecen: "Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil", "Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación", en su orden;

QUE en base a lo establecido en el artículo 387 de la Ley de Compañías, vigente a la fecha en que se inscribió la resolución de disolución, aplicable al caso según lo previsto en el párrafo anterior, "(...) Incumbe al liquidador de una compañía: (...) 2. Suscribir, conjuntamente con el o los administradores el inventario y el balance inicial de liquidación de la compañía, al tiempo de comenzar sus funciones; (...) 12. Informar trimestralmente a la Superintendencia de Compañías sobre el estado de la liquidación; (...)";

QUE el artículo 389 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha, establece que, "Las funciones del liquidador terminan por: (...) 3. Remoción (...)";

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec



DISOLUCION

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER del cargo de liquidadora de la compañía **CALIQUIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a la señora Lorena Patricia Domenech Avilés, en virtud de la disposición contenida en el artículo 389 numeral 3 de la Ley de Compañías, concordante con el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operaciones de sucursales de compañías extranjeras, en aplicación de lo prescrito en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley ibídem.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la ingeniera **Paola Vélez Barco** para el cargo de Liquidadora de la compañía **CALIQUIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 19 de septiembre de 2019**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* - **Guayaquil, 19 de septiembre de 2019** 8

Ing. Paola Vélez Barco
C.C. No. 091739105-4 (código dactilar V3343V1242)



NUMERO DE REPERTORIO:50.021
FECHA DE REPERTORIO:17/oct/2019
HORA DE REPERTORIO:13:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-2019-00008164**, dictada el 19 de septiembre del 2019, por el Especialista Jurídico Societario la misma que contiene la **remoción** del cargo de **liquidadora** otorgado a favor de Lorena Patricia Domenech Avilés y se otorga nuevo **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **CALIQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **PAOLA VELEZ BARCO**, de fojas **44.187 a 44.189**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.883**.

ORDEN: 50021

•••••
RKHUUDF9DQH9DLUD900DJHO

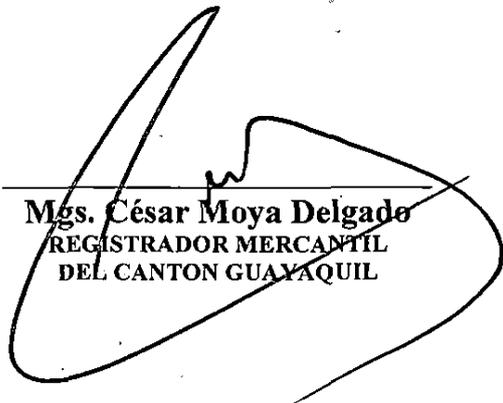
•••••
RHHGURF9DQK9D9H9VCH9D9D9

•••••
RLURM9H9H9D9R9G9D9X9H9C9

•••••
RKH9D9D9D9L9R9Q9R9D9D9

Guayaquil, 21 de octubre de 2019

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0115503

11

 **SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

1999
1999

HORA



FIRMA:-----